

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
55 º período de sesiones  
13 de septiembre - 1 de octubre de 2010

## **PROTOCOLO FACULTATIVO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS**

### **ADVANCE UNEDITED VERSION**

#### **Lista de cuestiones con respecto a información adicional y actualizada relacionada con el informe inicial de Nicaragua (CRC/C/OPAC/NIC/1)**

*El Comité abordará todos los aspectos de los derechos de los niños recogidos en el Protocolo durante el diálogo con el Estado parte.*

**Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible, antes del 2 de agosto de 2010 (máximo 15 páginas)**

1. S írvanse indicar si existe alguna disposición jurídica en el Código Penal que penalice el reclutamiento forzoso y/ o la participación de menores de 18 años en hostilidades.
2. S írvanse indicar si el Estado Parte ejerce jurisdicción extraterritorial en caso de reclutamiento forzoso o participación en hostilidades de personas menores de 18 años ocurridos fuera de su territorio, y el autor o la víctima sea un ciudadano nicaragüense. Asimismo, s írvanse describir las políticas y las prácticas del Estado Parte en relación con la extradición de las personas acusadas de haber cometido delitos contemplados en el Protocolo Facultativo.
3. S írvanse indicar cuáles son los documentos considerados fiables para comprobar la edad en los casos de reclutamiento voluntario, en particular para los niños que no tienen certificado de nacimiento.
4. S írvanse proporcionar datos desglosados sobre las escuelas administradas o controladas por las fuerzas armadas, tales como su número, tipo de educación que se imparte en ellas y proporción entre educación académica y formación militar en los programas de estudios; duración de los estudios; personal académico y militar empleado e instalaciones de enseñanza. S írvanse proporcionar información acerca del aprendizaje de temas referentes a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en particular si la Convención y sus Protocolos Facultativos son materias impartidas en dichos establecimientos educativos. Indicar también si la formación militar impartida a los menores de 18 años en los establecimientos educativos administrados por las fuerzas armadas incluye el adiestramiento con algún tipo de armas.
5. S írvanse informar sobre las medidas adoptadas para la identificación, recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes que entran en Nicaragua, en particular que puedan haber sido reclutados o utilizados en hostilidades en el extranjero.

\*\*\*\*